



COMUNICADO AMECFA C.D. N° 005-2025

Estimados asociados y asociadas:

El presidente del Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE EMPLEADOS CIVILES DE LA FUERZA AÉREA - AMECFA, hace de conocimiento lo siguiente:

1. El día de 03/12/2025, la Cuarta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, en segunda instancia, emitió la Resolución N.º 040, en el proceso de impugnación de acuerdos de la Asamblea General del 17/07/2021, interpuesto por los asociados Ana Mickle Ramos, Sandobal Casafranca y Manuela Ventosilla Velásquez contra la AMECFA, referido a la elección del Consejo Directivo presidido por el asociado Isaac Doza para el periodo 17/07/2021 – 16/07/2025. Participando únicamente el letrado de Amecfa, estando presente en dicha diligencia el señor Saúl Alejos(sin su abogado) y mi persona como Presidente vigente.
2. Mediante sentencia de primera instancia del 07/04/2025, el Poder Judicial declaró fundada la impugnación, declarando la nulidad del Acta de la Asamblea General del 17/07/2021. Con la reciente Resolución N.º 040 de la Cuarta Sala Civil, dicha nulidad ha sido confirmada, quedando firme la decisión judicial.
3. Sobre el particular, ante la renuncia del señor Isaac Doza, el vicepresidente de la Lista N.º 2, señor Saúl Alejos, asumió la presidencia conforme al Estatuto. En Acta de Sesión del 21/10/2021, se reestructuró el Consejo Directivo y se continuó con el procedimiento de inscripción ante los Registros Públicos, logrando su inscripción en SUNARP el 10/01/2022, la validez de estos actos efectuados por el Consejo Directivo anterior, actualmente se encuentran judicializados en la fiscalía con el expediente N° 1843-221.
4. El señor Saúl Alejos, en su calidad de presidente Inscrito en los Registros Públicos y en atención a la necesidad institucional de garantizar la alternancia y continuidad de la representatividad de la AMECFA, convocó a Asamblea Eleccionaria para la renovación del Consejo Directivo. Dicha asamblea se llevó a cabo el 13/12/2024, resultando electo el actual Consejo Directivo, presidido por mi persona. (Ref. art. 2010 Código Civil, Título Preliminar art. VII Reglamento General de los Registros Públicos – Principio de Legitimación)
5. El actual Consejo Directivo se encuentra válidamente inscrito en SUNARP, siendo el único órgano directivo vigente de la AMECFA. Sin embargo, permanece inscrita en los Registros Públicos la medida cautelar emitida durante el proceso judicial referido a los actos del 17/07/2021, lo cual continúa generando restricciones operativas, especialmente respecto a la gestión de nuestras cuentas bancarias.
6. La elección del actual Consejo Directivo es plenamente válida y eficaz, debido a que:
  - La asamblea del 13/12/2024 no ha sido impugnada ni anulada (art. 92 Código Civil).
  - Fue convocada por un representante debidamente inscrito en SUNARP, gozando de la presunción de legitimidad registral (art. 2012 y 2013 Código Civil).

- La nulidad declarada judicialmente respecto a los actos del 17/07/2021 no se extiende a los actos posteriores no cuestionados, conforme a los principios de especificidad de la nulidad y seguridad jurídica.
7. La inscripción registral vigente del actual Consejo Directivo consolida su legitimidad institucional, permitiendo asegurar la continuidad administrativa y representativa de la asociación. El único obstáculo actual para el ejercicio pleno de nuestras funciones es la medida cautelar aún vigente, la cual no afecta la validez ni la legitimidad de la presente gestión, sino únicamente limita temporalmente ciertas operaciones patrimoniales hasta que sea levantada por la autoridad judicial competente.
8. Por lo tanto, ante comentarios desatinados por algunos asociados que buscan la desestabilidad de nuestra asociación, publicando expresiones sin base ni fundamento, formulamos nuestro terminante rechazo en todos sus extremos; este Consejo Directivo, hace un llamado a todos los asociados y asociadas que cualquier aclaración sobre el particular, solamente será efectuada por la versión oficial de sus miembros directivos dirigidos por esta presidencia. Asimismo, producida la firmeza de la sentencia, se procederá a efectuar los trámites correspondiente para el levantamiento de la medida cautelar, lo más pronto posible.

Agradecemos su gentil comprensión.

Surquillo, 04 de diciembre del 2025



---

PEDRO FIDEL LANCHO SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DEL C.D. AMECFA

Atentamente,



---

HENRY AUGUSTO RIVERA UBILLUS  
SECRETARIO DEL C.D. AMECFA